

N.º 21. En el pueblo de Sabana Grande Provincia de
Joni Varques Puerto Rico, a los quince días del mes de Mayo
de mil ochocientos noventa y ocho, hallándome
Bta. Jigueroa y el infrascripto Don Santos elb. Delgado en la
Iglesia Parroquial de este pueblo, adonde me
trasladé como delegado nombrado por el Sr. Jues
el municipal, para asistir, en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Civil,
a la celebración del matrimonio convenido
entre Don Joni Varques y Doña Juana Bta. Ji-
gueroa y en virtud de orden del propio Jues
declaro: que a mi presencia ha procedido el
Presbitero Don Carlos de Esinarro Cura Econo-
mo de la referida Iglesia, a unir en matri-
monio canónicos a los referidos Don Joni Var-
ques de edad de veinte y dos años, natural
de este pueblo y vecino del mismo, hijo legiti-
mo de Don Elbigniel Varques difunto y Doña
Dominga Rivera; y a Doña Juana Bta. Jigue-
roa de edad de veinte y tres años, natural
de este pueblo y vecina del mismo hija legiti-
ma de Don Ramon Jigueroa y Doña Juana
Bta. Varques habiendo asistido además a di-
cho acto los testigos Don R. Luis Angel Fto y Don
Joni Gonzalez mayores de edad y vecinos de
este pueblo. Y para que conste levanto la
presente acta de inscripción del expresado
matrimonio, la cual sea transcrita inme-
diatamente en la sección de elatrimo-
nio del Registro Civil del Juzgado elbu-
micipal, a los efectos del artículo 77 del Có-
digo Civil, firmando la compare los
testigos y en los contrayentes por no saber a
su vez los testigos que escriben des-
pués de enterados de su contenido de que
certifico. A cargo de Joni Varques. Angel
R. Falcón. A cargo de Juana Bta. Jigueroa.
Luis Velasco. R. Luis Angel Fto. Joni Gonzalez.



168
Santos elb. Delgado. Transcrita esta acta en el
libro correspondiente a la sección de elatrimo-
nio del Registro Civil, la firman J. F. el Jue-
re y sella con el del Juzgado.
Luis Ritz

N.º 22.
Juan Victoriano
Dominga
Jigueroa y
Varques.

Don Ramon
A
En el pueblo de Sabana Grande, Provincia de
Puerto Rico, a los quince días del mes de Mayo
de mil ochocientos noventa y ocho, hallándome
y el infrascripto Don Santos elb. Delgado en la Igle-
sia Parroquial de este pueblo, adonde me
trasladé como delegado nombrado por el Sr.
Jues el municipal, para asistir, en cumpli-
miento de lo dispuesto en el artículo 77 del Codi-
go Civil, a la celebración del matrimonio con-
venido entre Don Juan Victoriano Rosa con
Doña Dominga Jigueroa y Varques y en virtud
de orden del propio Jues declaro: que a mi
presencia ha procedido el Presbitero Don Car-
los de Esinarro Cura Economo de la referida
Iglesia a unir en matrimonio canónicos
a los referidos Don Juan Victoriano Rosa de
edad de veinte años, natural de este pue-
blo y vecino del mismo hijo legítimo de
Don Hipolito Rosa y Doña Tomasa Santos;
y a Doña Dominga Jigueroa y Varques
de edad de diez y siete años natural de este
pueblo y vecina del mismo hija legítima
de Don Ramon Jigueroa y Doña Juana
Bta. Varques habiendo asistido además a di-
cho acto los testigos Don R. Luis Angel Fto ma-
yor de edad y vecino de este pueblo y Don Joni-
Gonzalez mayor de edad y vecino del mismo.
Y para que conste levanto la presente acta de
inscripción del expresado matrimonio, la

Go.
cor
Bto

en la cual sera transcrita inmediatamente en la
sección de el matrimonio del Registro Civil del
Juzgado el municipal, a los efectos del artículo
11 del Código Civil, firmandola conmigo los
testigos y los contrayentes después de enterados
de su contenido, de que certifico. Juan Vico.
Rosa = Dominga Jiguera y Vasquez = R.
Luis Angel Joto = Jori Goralu = Santos el. Delgado.
Transcrita esta actu en el libro correspondien-
te a la sección de el matrimonio del Registro
Civil la firman J.F. el Secretario y se sella
con el del Juzgado.

André Pich

José Adame

A Puerto Rico
Ante mí el pueblo de Sabana Grande Promue-
do Antonio Pado de Puerto Rico a los trece dias del mes de
enero de mil ochocientos noventa y ocho
ante mí el Jefe de la Iglesia Parroquial de este
pueblo donde me trasladé como delegado mun-
cipal por el Señor Jefe el municipal, para
asistir en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 11 del Código Civil a la celebra-
ción del matrimonio conyugal entre don Anto-
nio Pado y don el honorable Moisés Benito
y en virtud de lo que el propio Jefe declara: que
a presentarse me ha precedido el Pres-
bitero don Carlos de Ocampo cura de canon-
ja de la referida Iglesia a unir en matrimo-
nio conyugal a los referidos don Antonio Pa-
do de edad de veinte y cinco años natural
de este pueblo y vecino al mismo, hijo legí-
timo de don el honorable Pado y dona Cele-
stina Benito; y don el honorable Moisés de edad
de veinte y cinco años natural de este pueblo



169
y vecino al mismo hijo legítimo de
don Moisés y Juana Alicia Benito
asistido además a dicho acto los testigos
don Ramon E. Nolasco natural y vecino
de este pueblo y don José Benito natu-
ral y vecino de este pueblo ambos ma-
yores de edad. Y para que conste
levanto la presente actu de autoresp-
ción del expresado matrimonio la cual
sera transcrita inmediatamente en la
sección de el matrimonio del Registro
Civil del Juzgado el municipal a los
efectos del artículo 11 del Código Civil
firmandola conmigo los testigos y co-
ntraentes por que oyrón y saben
y firman los testigos a su ruego don
Bernardo Franco y don Bernardino Garcia
después de enterados de que certifico = et
ruego a Antonio Pado Bernardino Franco =
et ruego a el honorable Moisés Benito
Garcia = Ramon E. Nolasco = José Ben-
ito = Santos el. Delgado = Fran-
cisco este actu en el libro correspon-
diente a la sección de el matrimonio del Re-
gistro Civil firman J.F. el Secretario
y se sella con el del Juzgado =
André Pich

José Adame